

ACUERDO

De la Subdirección General, de adjudicación del Servicio de Asistencia Sanitaria y Fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Guardo (Palencia) para Asepeyo, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2023-708300, de fecha 9/11/2023, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Asistencia Sanitaria Básica y Fisioterapia para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 27/11/2023, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del contrato, a la empresa **HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L. "CENTRO MEDICO RECOLETAS GUARDO"** por un importe de adjudicación de 13.700€ excluido IVA:

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como los requisitos capacidad y solvencia requerida.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato de Asistencia Sanitaria Básica y Fisioterapia para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEON, S.L. "CENTRO MEDICO RECOLETAS GUARDO por los importes de adjudicación indicados en los párrafos precedentes.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Mutua y la notificación del mismo a la/s empresa/s interesada/s, quien/quienes podrán, a tenor de lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y ss de la LPACAP, interponer recurso alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo conforme al art. 30.4 de la LPACAP.

En la fecha de la firma,

Isabel García Gismera
Subdirector General

Anexo Resumen de la valoración

FIRMADO POR: MARIA ISABEL GARCIA GISMERA - DNI 50306364M FIRMA a fecha 07/03/2024 16:16:46.
Este documento es copia auténtica de un documento custodiado por Asepeyo. El documento consta de un total de 6 folios. Folio 2 de 6.
Codigo Seguro de Verificación: CPAf7efc30f6a8c6cb5483c012761ee6f18. Puede verificar su autenticidad en <https://contratacion.asepeyo.es/csv>.

Informe Técnico de Valoración

Expte. SP00229/2023

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de GUARDO (Palencia), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

En fecha 9 de noviembre de 2023 se publicó en el Perfil de Contratante de la Mutua anuncio de licitación nº 2023 - 708300, el expediente identificado con el nº SP00229/2023, para la contratación del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Guardo (Palencia), para ASEPEYO, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público:

- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L. CIF B34002592

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la revisión y valoración de la oferta según los criterios indicados:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

a. Oferta económica: Máximo 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica (Máx. 23 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas (Máx. 11 puntos)

a.3. Oferta económica de Fisioterapia (Máx. 12 puntos)

a.4. Oferta económica de Técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia:

- Ondas de choque.....Máx. 1 pto

- EPI o EPTE para técnicas invasivas.....Máx. 1 pto

- DiatermiaMáx. 1 pto

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad y ofertado la especialidad en el Anexo V.

b. Recursos Técnicos y Materiales:**Máximo 13 puntos****b.1. Nº de consultas (Máx. 4 puntos)**

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados destinadas a las especialidades objeto de licitación.

b.2. Equipos de fisioterapia (Máx. 9 puntos)

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

	Puntuación Máxima
Onda corta	0,81 puntos
Láser IR	0,81 puntos
Magnetoterapia con solenoide	0,81 puntos
Congelador con Coldpacks o equipo de crioterapia	0,81 puntos

	Puntuación Máxima
Espalderas	0,44 puntos
Bicicleta estática	0,44 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,44 puntos
Pista de marcha	0,44 puntos
Elíptica	0,44 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Equipo de parafina	0,45 puntos
Equipo de parafango	0,45 puntos

	Puntuación Máxima
Paralelas	0,24 puntos
Sistema de poleas	0,24 puntos
Mesa de manos	0,24 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,24 puntos
Báscula	0,24 puntos
Espejo cuadrículado	0,24 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,24 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,24 puntos
MATERIAL DE ELECTROTERAPIA	
TENS analgésico portátil	0,24 puntos
TENS estimulador portátil	0,24 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Baños de contraste MMSS/MMII	0,26 puntos

c. Prestación del Servicio:**Máximo 38 puntos****c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (6 puntos)**

Para obtener los 6 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería (3puntos)

Se valorará con 3 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

c.3. Cobertura horaria (Máx. 23 puntos)

Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 8 puntos
Cobertura presencial de fisioterapeuta/s Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados.	Máx. 6 puntos
Cobertura presencial de personal de enfermería Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 2 puntos
Horario partido* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes, (con presencia del especialista en Medicina General).	3 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 8 horas diarias de lunes a jueves (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Cobertura en horario de 20:00 a 08:00* Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general, como mínimo cinco días a la semana (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura sábados* Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de cuatro horas los sábados no festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura del centro en domingos y festivos* Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.4 Tiempos de ejecución (Máx. 6 puntos)

Realización de la consulta médica sucesiva y envío del informe

Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe :

- Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a un día laborable, se obtendrán 7 puntos.
- Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a dos días laborables, se obtendrán 4 puntos.
- Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a tres días laborables , se obtendrán 2 puntos.
- Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a cuatro días laborables, se obtendrá 1 punto.
- Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a cuatro días laborables, no se obtendrá ningún punto.

Máx. 6 puntos

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Guardo (Palencia), no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa Hospital Recoletas de Castilla y León, S.L. como adjudicataria del contrato.